

Escaneado
21-03-07
ams



Quito, 20 de marzo de 2007

Doctor
Francisco Arellano
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR
Ciudad

Señor Superintendente:

1,00
CD
OW
AR

Adjunto encontrará un testimonio auténtico de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **CIALBRA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, con las marginaciones dispuestas por el artículo 113 de la Ley de Compañías, esto es, en la matriz de la escritura pública de constitución, así como en la inscripción de esa escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Mediante este instrumento, el señor **CLAREL SANTANA**, de nacionalidad brasileña, pasaporte No CS701008, debidamente autorizado por su cónyuge, cede a la señora **ODETE SPODE MAHLKE**, también de nacionalidad brasileña, pasaporte No CM113480, 1.250 participaciones de la referida compañía.

La señora **ODETE SPODE MAHLKE** realiza su inversión como **INVERSION EXTRANJERA DIRECTA**.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Rollins Mahlke
Gerente General
CIALBRA CIA. LTDA.

Cesión de participaciones
registrada en el sis teur
21/03/2007

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
Notario Séptimo
Montalvo 547 - Junco, Ambato
Tel: 826790 - 826795

- 6.278-

Notario

59896 § 11.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIALBRA CIA LTDA OTORGA CLAREL SANTANA Y OTROS A FAVOR DE ODETE SPODE MAHLKE

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes dos de Marzo del año dos mil siete.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y

1.250,00

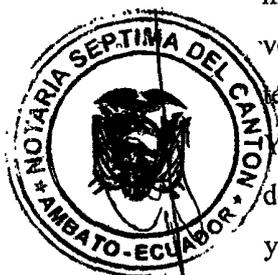
se dio una copia *Hta.*

suscripción de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges CLAREL SANTANA y NEUNILHA GRUDESKI SANTANA, de nacionalidad brasileña, de estado civil casados entre si, domiciliados en la ciudad de Curitiba, República de Brasil, representados por su mandatario, señor JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS, conforme se infiere del PODER ESPECIAL que se incorpora como habilitante, mandatario que es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Ambato, República del Ecuador, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se los mencionen por sus nombres completos; y, por otra parte, la señora ODETE SPODE MAHLKE, de estado civil viuda, de nacionalidad brasileña, domiciliada en la ciudad de Curitiba, República de Brasil, representada por su mandatario, señor ROLLINS MAHLKE, conforme se infiere del PODER ESPECIAL que se incorpora como habilitante, mandatario que es de nacionalidad brasileña, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, y de paso por esta Ciudad de Ambato parte a la que le denominaremos como "LA CESIONARIA". Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada CIALBRA CIA. LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges



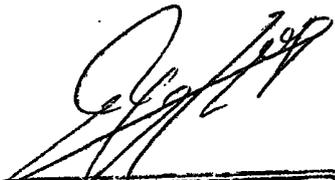
CLAREL SANTANA y NEUNILHA GRUDESKI SANTANA, de nacionalidad brasileña, de estado civil casados entre si, domiciliados en la ciudad de Curitiba, República de Brasil, representados por su mandatario, señor JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS, conforme se infiere del PODER ESPECIAL que se incorpora como habilitante, mandatario que es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Ambato, República del Ecuador, parte a la que le denominaremos como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se los menciones por sus nombres completos; y, por otra parte, la señora ODETE SPODE MAHLKE, de estado civil viuda, de nacionalidad brasileña, domiciliada en la ciudad de Curitiba, República de Brasil, representada por su mandatario, señor ROLLINS MAHLKE, conforme se infiere del PODER ESPECIAL que se incorpora como habilitante, mandatario que es de nacionalidad brasileña, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, y de paso por esta Ciudad de Ambato parte a la que le denominaremos como "LA CESIONARIA". Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes, por los derechos que representan, libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía CIALBRA CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, y un capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el diecisiete de diciembre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número mil doscientos veintitrés (1.223), tomo ciento treinta y cinco (135), repertorio número doce mil novecientos noventa y tres (12.993), el catorce de mayo del dos mil cuatro. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veinticuatro de enero del dos mil siete, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones del socio CLAREL SANTANA, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere del certificado conferido por el Gerente General de la compañía CIALBRA CIA. LTDA., que se

incorpora documento como habilitante. TERCERA.- VENTA, CESION DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.- Con estos antecedentes, el señor CLAREL SANTANA y su cónyuge NEUNILHA GRUDESKI SANTANA, representados en este acto por su mandatario, señor JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS, ceden y transfiere a perpetuidad el dominio de mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CIALBRA CIA. LTDA., cesión que la efectúan a favor de la señora ODETE SPODE MAHLKE, representada en este acto por su mandatario, señor ROLLINS MAHLKE. LOS CEDENTES, por medio de su mandatario, manifiestan que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. La cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los cedentes. El precio por cada una de las participaciones asciende a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1), por lo que el precio total por las mil doscientas cincuenta participaciones asciende a la suma de mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.250), cantidad que LOS CEDENTES, por medio de su mandatario, declaran haberla recibido a su total y entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que nada tienen que reclamar al respecto. CUARTA.- AUTROIZACION EXPRESA.- La señora NEUNILHA GRUDESKI SANTANA, cónyuge del señor CLAREL SANTANA, por medio de su mandatario, señor JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS, expresamente autoriza la venta y cesión de participaciones de la compañía CIALBRA CIA. LTDA., en los términos que constan en el este instrumento público. QUINTA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACION.- UNO.- La señora ODETE SPODE MAHLKE, por medio de su mandatario, señor ROLLINS MAHLKE, declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizada en su favor, en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. DOS.- La señora ODETE SPODE MAHLKE, de nacionalidad brasileña, por medio de su mandatario, señor ROLLINS MAHLKE, declara que la inversión que efectúa en la compañía CIALBRA CIA. LTDA. la

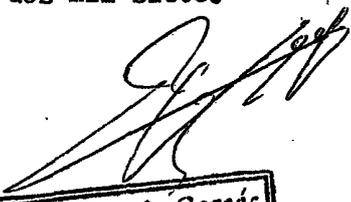


realiza en calidad de INVERSION EXTRANJERA DIRECTA. SEXTA.-
CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.
1.250). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario,
agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este
instrumento.- Firma).- Ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez García- Matrícula número
228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes,
aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f) ilegible.CC 1801181197.-f)
ilegible.CC 1720156684.-f) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo G.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta primera copia
sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Cons-
titución de la compañía CIALBRA CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de diciem-
bre del año dos mil tres, la Cesión de Participaciones que antecede. Doy fe.-
Ambato a dos de marzo del año dos mil siete.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO



PODER

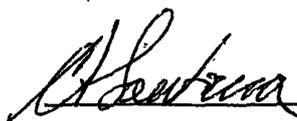


PODER ESPECIAL, que otorgan el señor CLAREL SANTANA portador del pasaporte CS701008 y su cónyuge señora Neunilha Grudeski Santana portadora del pasaporte CM198544, al tenor de las siguientes estipulaciones:

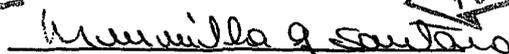
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este PODER ESPECIAL el señor CLAREL SANTANA y su cónyuge señora Neunilha Grudeski Santana, a quienes en adelante se les podrá denominar como "LOS MANDANTES". Los comparecientes son de nacionalidad Brasileña, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Curitiba, República de Brasil, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente otorgan un PODER ESPECIAL a favor del señor JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS portador de la cedula de identidad 180118119-7, en los términos que se detallan en este instrumento.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El señor CLAREL SANTANA y su cónyuge señora Neunilha Grudeski Santana, por este instrumento, confieren PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del señor JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS, a quien se lo podrá denominar como "EL MANDATARIO", para que en nombre y representación del señor CLAREL SANTANA y su cónyuge señora Neunilha Grudeski Santana, realice exclusivamente lo siguiente: a).- Comparezca al otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía CIALBRA CIA. LTDA., mediante la cual el señor CLAREL SANTANA, autorizado por su cónyuge señora Neunilha Grudeski Santana, quien también otorga este poder, cede la totalidad de las participaciones que actualmente posee en la compañía CIALBRA CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador; cesión que la efectuará a favor de la señora Odete Spode Mahlke portadora del pasaporte CM 113480. La cesión de participaciones se efectuará con todos los derechos inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales, sin que el cedente se reserve nada para sí; y, b).- De ser necesario, el MANDATARIO, señor JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS, queda expresamente facultado para asistir en nombre del señor CLAREL SANTANA a la Junta General de Socios de la compañía CIALBRA CIA. LTDA. en la cual se autorice la cesión de participaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

TERCERA.- ALCANCE.- El señor JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS queda investido de las más amplias facultades para el fiel cumplimiento de este mandato, de tal manera que no sea la falta de cláusula especial la que obstaculice su cumplimiento, por lo que podrá el mandatario hacer uso de las facultades que le confiere el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. El señor JUAN ALBERTO ROMERO SOLIS queda expresamente facultado para, de ser necesario, sustituir total o parcialmente este poder, a favor de un Abogado en ejercicio, para efectos de Procuración Judicial.

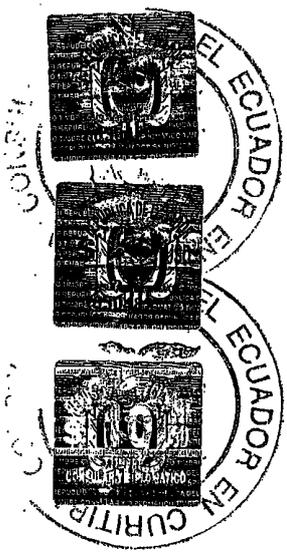

CLAREL SANTANA

PASAPORTE CS701008


NEUNILHA GRUDESKI SANTANA

PASAPORTE CM198544

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO EN CURITIBA - PARANÁ - BRASIL
 Presentada para legalizar la firma que antecede, el
 suscrito DR. FERNANDO ANTONIO MIRANDA CONSUL
 del Ecuador en CURITIBA - PARANÁ - BRASIL
certifica que es
 autentica, siendo la que usa el señor.....
ANA CARLA BITTENCOURT DOS SANTOS
 en todas sus actuaciones.
 Legalización n.º 135/06
 Partida Arancelaria III - 15 - 7
 Valor de la Actuación U \$ 50,00
 Lugar y Fecha CURITIBA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2006



F. A. Miranda
 Dr. Fernando Antonio Miranda
 Consul A. H. Del Ecuador

10º TABELIONATO DE CURITIBA
 CNPJ 75.228.061/0001-00
 RUA CANDIDO LOPES, 100
 GALERIA TIJUCAS - 13040-000
 TABELIONATO DE CURITIBA
 RECONHECIMENTO: AUTENTICA
 O PRESENTE DOCUMENTO DEVERA
 TRADUZIDO OFICIALMENTE PARA O IDI
 NACIONAL PARA QUE PASSA A VALER CON
 TERCEIROS CONFORME DETERMINA
 PROVIMENTO 47/2003 DA CORREGEDORIA GE
 DA JUSTICA. RECONHECO POR SEMELHANCA
 FIRMAS DE: // CLAREL SANTANA (0320789
 NEUNILHA GRUDESKI SANTANA (0450952) //
 ===== DO QUE DOU FE. =====
 CURITIBA-FR, 22 de novembro de 2006.
Ana Carla Bittencourt dos Santos
 Ana Carla Bittencourt dos Santos
 Recevante

PODER



PODER ESPECIAL, que otorga la señora Odete Spode Mahlke portadora del pasaporte CM 113480, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este PODER ESPECIAL la señora Odete Spode Mahlke, parte a la que en adelante se le podrá denominar como "LA MANDANTE". La compareciente es de nacionalidad Brasileña, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Curitiba, República de Brasil, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente otorgan un PODER ESPECIAL a favor del señor ROLLINS Mahlke portador de la cedula de identidad 172015668-4, en los términos que se detallan en este instrumento.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- La señora Odete Spode Mahlke, por este instrumento, confiere PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del señor ROLLINS MAHLKE, a quien se lo podrá denominar como "EL MANDATARIO", para que en nombre y representación de la señora Odete Spode Mahlke, realice exclusivamente lo siguiente: a).- Comparezca al otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía CIALBRA CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, escritura pública mediante la cual la señora Odete Spode Mahlke, adquirirá MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA de la compañía CIALBRA CIA. LTDA., adquisición que la realizarán al señor CLAREL SANTANA portador del pasaporte 140020.

TERCERA.- ALCANCE.- El señor ROLLINS MAHLKE queda investido de las más amplias facultades para el fiel cumplimiento de este mandato, de tal manera que no sea la falta de cláusula especial la que obstaculice su cumplimiento, por lo que podrá el mandatario hacer uso de las facultades que le confiere el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. El señor ROLLINS MAHLKE queda expresamente facultado para, de ser necesario, sustituir total o parcialmente el poder, a favor de un Abogado en ejercicio, para efectos de Procuración Judicial.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO EN CURITIBA - PARANÁ - BRASIL
 Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito DR. FERNANDO ANTONIO MIRANDA CONSUL del Ecuador en CURITIBA - PARANÁ - BRASIL certifica que es autentica, siendo la que usa el señor ANA CARLA BITTENCOURT DOS SANTOS en todas sus actuaciones.
 Legalización n.º 134/ab
 Partida Arancelaria III-15-7
 Valor de la Actuación U.S.\$ 50,00
 Lugar y Fecha CURITIBA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2006

Odete Spode Mahlke
 ODETE SPODE MAHLKE
 PASAPORTE CM 113480



GALERIA TIJUCAS

RECONHECIMENTO OFICIAL
 O PRESENTE DOCUMENTO DEVERA SER TRADUZIDO OFICIALMENTE PARA O IDIOMA NACIONAL PARA QUE PASSA A VALER CONTRA TERCEIROS CONFORME DETERMINA O PROVIMENTO 47/2003 DA CORREGEDORIA GERAL DA JUSTICA. RECONHECO POR SEMELHANCA A FIRMA DE: // ODETE SPODE MAHLKE (0450953) // *****
 CURITIBA-PR, 23 de novembro de 2006.

Ana Carla Bittencourt dos Santos
 Ana Carla Bittencourt dos Santos
 Escrevente

Fernando Antonio Miranda
 Dr. Fernando Antonio Miranda
 Consul A. H. Del Ecuador



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CIALBRA CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de **CIALBRA CIA. LTDA.**, legalmente celebrada el veinticuatro de enero del dos mil siete, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **CLAREL SANTANA**, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la referida compañía, cesión que la efectuará a favor la señora **ODETE SPODE MAHLKE**.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 24 de enero del 2007 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Quito, 24 de enero del 2007

Rollins Mahlke
**GERENTE GENERAL
CIALBRA CIA. LTDA**

CIALBRA Cia. Ltda.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 180118119-7

ROMERO SOLIS JUAN ALBERTO
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

24 DICIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO: 003-0061-00517-M

TUNGURAHUA/PILLARO
PILLARO 1956

J. Romero
FIRMA DEL CEDULADO



J. Romero

EQUATORIANA***** E133311222

CASADO MARIA EUGENIA BARRIONUEVO B

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

JUAN JOSE ROMERO
MARTA SOLIS

QUITO 13/12/2002

QUITO 13/12/2014

REN 0422049

J. Romero




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172015668-4

ROLLINS MAHLKE

FRANCISCO BELTRAO BRASID

11 DE MARZO DE 1978

QUITO PCHA-2002 EXT.

Rollins Mahlke
FIRMA DEL CEDULADO



Rollins Mahlke

BRASILEIRA V3444 V4244

CC. DAJANY CRISTINA TREXBIKA MAHLKE

SUPERIOR INV. INDUSTRIAL

ONIVTO RUDOLFO MAHLKE

ODETE SPODE MAHLKE

QUITO-3-10-2002

QUITO-3-10-2014 AFP

PV 0026427

J. Romero



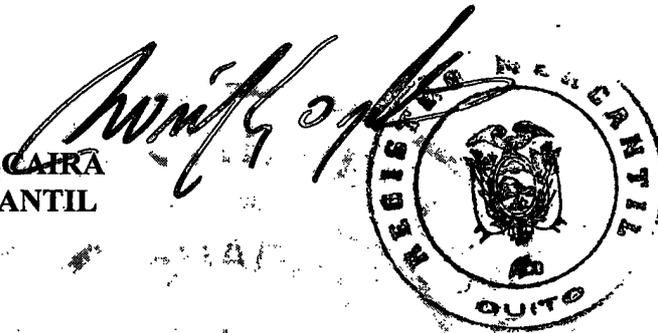



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1223 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo del dos mil cuatro, a fs. 1019, tomo 135 correspondiente a la compañía "CIALBRA CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de marzo de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng